



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4761-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4300-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 07 de julio del 2016, Informe N° 1787-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y el Informe N° 5212-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas vigente, la Unidad Territorial de Lima Provincias solicitó mediante Memorando N° 460-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLPR, la transferencia de recursos financieros para el Comité de Compra Lima 1, por el monto de S/.25,811.96 (Veinticinco Mil Ochocientos Once con 96/100 Soles), y la retención de garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/.5,913.35 (Cinco Mil Novecientos Trece con 35/100 Soles);

Que, el Especialista a cargo de la revisión y validación del expediente, luego de analizar y verificar la información, emitió el Informe N° 103-2016-MIDIS/PNAEQW-UTGCTR-CTR-YSM, consignado el monto de S/. 25,671.82 (Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con 82/100 Soles), más gastos bancarios S/ 140.14 (Ciento Cuarenta con 14/100 Soles), siendo el total neto a transferir, la suma de S/ 25,811.96 (Veinticinco Mil Ochocientos Once con 96/100 Soles). Asimismo, autorizó transferir a la cuenta respectiva por concepto de garantía de fiel cumplimiento la suma de S/. 5,894.41 (Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 41/100 Soles);

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, vigente, y de conformidad con lo indicado en el Informe N° 1297-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, se elaboró la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4300-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 07 de julio de 2016, aprobando la transferencia financiera a favor del comité de compra Lima 1, por el monto de 25,811.96 (Veinticinco Mil Ochocientos Once con 96/100 Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A y que forma parte integrante de la Resolución;



Que, mediante Hoja de Derivación N° 00080-2016-MIDIS/CTE, de la Coordinación de Tesorería, de fecha 11 de julio del 2016, observo una incongruencia entre la solicitud de la Unidad Territorial Lima Provincias y de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos;

Que, con Informe N° 1787-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de fecha 14 de julio de 2016, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, rectificar el Artículo 2 y el Anexo A de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4300-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 07 de julio del 2016, que aprueba la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Lima 1, debido a un error material consignado en el monto a retener por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, correspondiente a la tercera entrega del Contrato N° 0010-2016-C.C. LIMA 1/PRODUCTOS, a fin de que se registre que el monto a transferir sea el de S/.5,913.35 (Cinco Mil Novecientos Trece con 35/100 soles), en lugar de S/.5,894.41 (Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 41/100 soles);

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, siendo ello así, corresponde rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4300-2016-MIDIS/PNAEQW, en el Artículo 2 y su Anexo A en relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, con el fin de efectuar el pago completo por el servicio alimentario brindado por el Proveedor CONSORCIO ANDES, correspondiente al pago de la tercera entrega del Contrato N° 0010-2016-C.C. LIMA 1/PRODUCTOS, del Comité de Compra Lima 1;

Con el Visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4300-2016-MIDIS/PNAEQW, respecto a la ejecución de recursos financieros por parte del Programa a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los siguientes términos:



Artículo 2 - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4300-2016-MIDIS/PNAEQW

Dice:	Debe decir:
Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 5,894.41 (Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 41/100 Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento , conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.	Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 5,913.35 (Cinco Mil Novecientos Trece con 35/100 Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento , conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modificar el Anexo A, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4300-2016-MIDIS/PNAEQW, que se adjunta.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración, proceda conforme a sus atribuciones. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y a la Unidad Territorial Lima Provincias.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO A

N° INFORME UGCTR: 1297-2016-MIDIS/PNAEQW-JGCTR
 UNIDAD TERRITORIAL: LIMA PROVINCIAS
 MEMORANDO JUT: 460-2016-MIDIS/PNAEQW-UJLPR
 CONTRATO: 0010 - 2016 - C.C. LIMA 1/ PRODUCTOS
 PROVEEDOR: CONSORCIO ANDES

COMITÉ DE COMPRA: LIMA 1
 ITEM: Huaral 3
 MODALIDAD: PRODUCTOS

N° ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTO POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITE DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
3	7,918.02	23,667.15	0.00	31,585.17	0.00	31,585.17	5,913.35	0.00	25,671.82	140.14	5,913.35	0.00	25,811.96
TOTALES SI/	7,918.02	23,667.15	0.00	31,585.17	0.00	31,585.17	5,913.35	0.00	25,671.82	140.14	5,913.35	0.00	25,811.96



